



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-85608531-APN-GCO#SOFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

Referencia: Circular Aclaratoria N° 3 - EX-2023-29646641- -APN-SG#SOFSE

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL N° 5/2023

EX-2023-29646641- -APN-SG#SOFSE

**“LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN EDILICIA
PARA SECTOR CATENARIA, CONDUCTORES FUJI Y TALLERES - ESTACIÓN TEMPERLEY -
LÍNEA ROCA”**

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por interesados en participar del llamado a Licitación, por medio autorizado en los términos del artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 1:

"Se solicita facilitar planilla de cotización en formato Excel".

RESPUESTA N° 1:

Se adjunta a la presente Circular, la Planilla de Cotización en formato excel.

CONSULTA N° 2:

"Se pide se envíen planos en formato .dwg (CAD) para mejor análisis del alcance del proyecto".

RESPUESTA N° 2:

Se adjunta lo solicitado a la presente Circular.

CONSULTA N° 3:

"Se solicita se confirme lo prescripto en art. 21.4.2 respecto a que los muros exteriores de la zona de superficie cubierta a ampliar (Zona Dependencia Civil) serán ejecutados en mampostería de ladrillos cerámicos de cerramiento de espesor 0.20 mts, revocadas ambas caras al exterior e interior".

RESPUESTA N° 3:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, se confirma la ejecución de muros de ladrillos huecos cerámicos de 18x18x33 cm para todo el exterior y sus revoques en ambas caras.

CONSULTA N° 4:

"Respecto a la construcción de depósito de combustibles y lubricantes, se solicita se indiquen las características de sus muros de cerramiento".

RESPUESTA N° 4:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, se informa que deberá atenderse a lo detallado en el artículo 21.17.2.5 del PETP.

CONSULTA N° 5:

"Respecto a la construcción del depósito de combustibles, se solicita se indiquen las características de su cubierta".

RESPUESTA N° 5:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, se informa que deberá atenderse a lo detallado en el artículo 21.17.2.9 del PETP.

CONSULTA N° 6:

"Se hace notar que la porción de construcción de taller existente esta materializada con bloques de cemento lisos en altura y rugosos en friso inferior; y, sin embargo, en art. 21.3 del PETP se indica que los muros de cerramiento exteriores, incluso de esta construcción ya erigida, deben ser de ladrillo cerámico hueco espesor

0.20 m. Se entiende prevalece lo construido. Favor confirmar".

RESPUESTA N° 6:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, se ratifica lo detallado en el artículo 21.4.1 del PETP.

CONSULTA N° 7:

"Se destaca que la ejecución de la mampostería de bloques erigida y a mantener para el proyecto tiene indicios de incorrecta ejecución, en función de que se observa material de asiento en la misma, ubicado en las juntas transversales, lo cual originara puente hidráulico con ingreso de agua al interior. Se entiende que el comitente acepta que la ejecución del revoque hidrofugo prescripto en pliegos será remedio a esta situación. Favor confirmar".

RESPUESTA N° 7:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, se ratifica lo detallado en el artículo 21.8.1 del PETP.

CONSULTA N° 8:

"Se pide se informe si los locales interiores que llevaran piso llaneado ferro cementado llevaran también algún zócalo. De ser así, indicar sus características".

RESPUESTA N° 8:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, se informa que no se ejecutarán zócalos en los locales donde se menciona la ejecución de piso tipo ferro cemento.

CONSULTA N° 9:

"Se observo en visita a obra vestigios de un tanque enterrado metálico en zona de implantación de ampliación edilicia. Se solicitan antecedentes de tal instalación como para evaluar el impacto de tal presencia en eventuales trabajos de desmonte, relleno y alteración de suelos para fundación de estructuras resistentes".

RESPUESTA N° 9:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, se informa que deberá atenerse a lo detallado en el artículo 21.2.3 del PETP. Asimismo, se hace saber que el tanque deberá considerarse como interferencia y ser retirado por la Contratista. El mismo funcionó como tanque de agua. Su disposición final será indicada oportunamente en el momento de su extracción y será en un sector cercano al predio.

CONSULTA N° 10:

"Se informó en visita de obra que sería a cargo del comitente el retiro y/o movilización de los elementos que ocupan la zona de obra, tal como ser paños, casillas, contenedores, etc. Se pide confirmación".

RESPUESTA N° 10:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, se confirma que la Inspección de Obra asignada coordinará con las empresas que prestan el servicio de contenedores para su reubicación lejos de la zona de obra.

CONSULTA N° 11:

"Se debe asentar parte de la construcción nueva en obra ejecutada existente, de la cual no se tiene mayor información, en particular respecto a si lo construido es apto para recibir lo nuevo. Se solicita plano de estructuras resistentes del proyecto anterior, para verificar si lo construido resulta apto para soportar la porción de construcción que debe agregarse ahora, en función de las responsabilidades profesionales que asumirán los intervinientes en la continuidad de los trabajos".

RESPUESTA N° 11:

Se adjunta lo solicitado a la presente Circular.

CONSULTA N° 12:

"Se entiende que de la ejecución del anterior contrato inconcluso y en el que se realizaron muros con sus cimientos, debe existir un estudio de suelos para haber determinado las características de las fundaciones de lo construido y el nivel de presencia de napas. Se solicita se facilite el mismo para obtener, entre otras cosas, precisiones sobre las características de los estratos subyacentes para cimentar y verificar si lo construido respeto las prescripciones de los profesionales del laboratorio geotécnico que intervino en la anterior ejecución del proyecto".

RESPUESTA N° 12:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, deberá atenerse a lo detallado en el artículo 21.1.3 del PETP. Se deberá realizar un estudio de suelo para la nueva edificación. Con el mismo, se podrá verificar el plano estructural adjunto, solicitado en la consulta N° 11.

CONSULTA N° 13:

"Se constató en visita a obra la existencia de un pluvial con escurrimiento a superficie, con geométrica típica de canal a cielo abierto con tapa de hormigón removible, pero semi destruida, que transitaría por la zona de futura implantación del depósito de combustibles a materializar. Se pide se indique si dicho albañal debe conservarse y de qué modo vincularse funcionalmente con la obra a realizar. O bien se indique si debe anularse por estar en desuso".

RESPUESTA N° 13:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, se deberá considerar tal tendido pluvial al momento de realizar el Proyecto Ejecutivo. La implantación de local de combustible deberá ser implantado respetando esta interferencia.

CONSULTA N° 14:

"Se consulta sobre si las puertas de chapa doble P1, P3 y P4, deben tener en sus hojas algún tipo de relleno. Si es así, indicar las características del mismo".

RESPUESTA N° 14:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, se informa que deberá atenderse a lo detallado en artículo 21.11 del PETP. No se considerará relleno.

CONSULTA N° 15:

"Se pide se confirme si lo indicado en PETP para la instalación de desagües cloacales es correcto, en cuanto a que se pide un receptáculo que permita la intercepción y remoción de grasas, lo cual parecería mas indicado como un recipiente estático para locales gastronómicos. Favor aclarar si lo que se busca es instalar algún elemento para interceptar y separar hidrocarburos o grasas minerales".

RESPUESTA N° 15:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, se informa que se deberá presentar un sistema estático, además de incorporar un sistema para interceptar y separar hidrocarburos.

CONSULTA N° 16:

"Se entiende que lo prescripto en art. 21.13.3, respecto a que un solo artefacto cumpla el papel de interceptor separador de grasas, a la vez que también resulta ser un septizador o cámara séptica, no es algo habitual y reglamentario, habida cuenta de que el interceptor de grasas (o tal vez de hidrocarburos) indicado debería tener exclusividad de funcionamiento, ventilando los hidrocarburos que se separan y allí entonces derivar el líquido limpio a la red general. A dicho aparato no deberían confluir otros desagües que no sean aquellos provenientes de liquidas con hidrocarburos, por ejemplo, de la fosa y del lavado de piezas. Luego de la separación, si pueden continuar su vínculo a la red general. Favor aclarar".

RESPUESTA N° 16:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, se informa que el sistema estático destinado para los servicios sanitarios estará independiente del sistema de recolección de aceite de la fosa.

CONSULTA N° 17:

"Se entiende que la salida de desagües del depósito de combustibles debe pasar por un interceptor de hidrocarburos, en el cual estos se eliminan por ventilación, pero el líquido remanente debe conectarse a alguna línea de desagües. Favor indicar dónde deben conducirse los líquidos depurados (por ejemplo, a un 2do pozo de infiltración o absorbente no consignado en planos y pliegos)".

RESPUESTA N° 17:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, se informa que deberá atenderse a lo detallado en el artículo 21.17.2.13 del PETP.

CONSULTA N° 18:

"En la descripción de la instalación de agua fría se prescribe una bajada para inodoros adecuada para descargas a válvula. Sin embargo, en la descripción de los artefactos requeridos se habla de inodoros con depósito a mochila. Se pide se indique si los inodoros llevan mochila o válvula de descarga directa".

RESPUESTA N° 18:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, se informa que deberá atenderse a lo detallado en el artículo 21.13.4 del PETP: "Provisión e Instalación de artefactos, accesorios y grifería".

CONSULTA N° 19:

"Favor indicar el tipo de asiento que se desea para las sillas a entregar".

RESPUESTA N° 19:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, se informa que deberá atenderse a lo detallado en el artículo 21.15.8. del PETP. Deberán ser apilables, de hierro reforzado con asiento y respaldo de melanina.

CONSULTA N° 20:

"En visita a obra se indicó que el ramal de energía general para todos los tableros del proyecto saldría de un poste ubicado en las adyacencias, a unos 40 (cuarenta) metros de distancia de la posición del tablero principal de salas y bombas. Se pide confirmación por este medio y se consulta si se debe proveer un interruptor para protección de este ramal o el mismo es existente, descontando que se hará llegar, asimismo, el ramal mencionado al gabinete existente y que no hay que proveer ningún gabinete adicional".

RESPUESTA N° 20:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, se informa que la Contratista deberá proveer una térmica para instalar en el tablero existente. Además, se realizará todo el trabajo necesario para llevar la línea de alimentación

hasta el tablero principal de la obra. Se deberán respetar todos los gabinetes necesarios según anteproyecto de licitación.

CONSULTA N° 21:

"Habida cuenta de las particularidades que tiene este proyecto, en función de relacionarse con obras anteriormente construidas e interrumpidas, en función de que resulta necesario desarrollar mucha tarea de anteproyecto previa en todo sentido y, como consecuencia de ello, se transita por condiciones que ameritan tomar ciertos recaudos de seguridad para el análisis del nuevo proyecto. Asimismo, hay aun elementos que se consultan y sus respuestas deben luego incorporarse al estudio de costos. Por estos motivos solicitamos tengan a bien considerar una prórroga de al menos 7 (siete) días corridos para la presentación de ofertas".

RESPUESTA N° 21:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, se informa que deberá atenerse a lo publicado en la Circular N° 2 respecto de la prórroga solicitada.

CONSULTA N° 22:

"Se informó durante la visita a obra que, ante la eventual existencia de suelos contaminados con hidrocarburos, sería el comitente quien se encargaría del retiro y disposición final de dicho producido. Se solicita confirmación de lo expresado".

RESPUESTA N° 22:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, se informa que, de encontrarse sectores contaminados con hidrocarburos, serán retirados por el comitente quien estará también a cargo de su disposición final.

CONSULTA N° 23:

"En pliegos se indica que la línea de aluminio para aventanamientos debe ser la A-30 New de Aluar. Sin embargo, en planilla de cotización se indica que la misma debe ser "Tipo Módena". Se pide aclarar".

RESPUESTA N° 23:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, se informa que se considerarán carpinterías tipo "Módena" o calidad superior.

CONSULTA N° 24:

"En el depósito de combustibles se indica ejecución de desagües para derrames de líquidos, pero no está indicada ninguna alimentación de agua para lavado. Confirmar por favor que no es necesaria esta última".

RESPUESTA N° 24:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, se informa que el desagüe detallado refiere a la recolección de posibles derrames de aceites. Ver gráfico del artículo 21.17.2.13 del PETP.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.25 11:14:27 -03:00

Maria Ines Blasi
Coordinadora General
Gerencia de Compras
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.25 11:14:41 -03:00